

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a la Sociedad Cooperativa Ibertabaco el reconocimiento como Agrupación de Productores de Tabaco.

De conformidad con el Reglamento CE n.º 2848/1998, de la Comisión, de 22 de diciembre, con el Real Decreto 604/1999, de 16 de abril, según el artículo 20 del mismo, el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores de Tabaco corresponderá al órgano competente. En virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

R E S U E L V O

Conceder el reconocimiento a S.C.L. IBERTABACO como Agrupación de Productores de Tabaco, para la cosecha 2001 conforme al Reglamento CE n.º 2848/1998, de la Comisión, de 22 de diciembre.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, (P.D. Orden 11-11-1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se otorga a Cotabaco Sociedad Cooperativa el reconocimiento como Agrupación de Productores de Tabaco.

De conformidad con el Reglamento CE n.º 2848/1998, de la Comisión, de 22 de diciembre, con el Real Decreto 604/1999, de 16 de abril, según el artículo 20 del mismo, el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores de Tabaco corresponderá al órgano competente, considerando la Disposición Transitoria Única del mismo, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el artículo único de la Orden de 11 de noviembre de 1999 (D.O.E. n.º 135, de 18 de noviembre)

R E S U E L V O

Conceder el reconocimiento a COTABACO S.C.L. como Agrupación de

Productores de Tabaco, para la cosecha 2001 conforme al Reglamento CE n.º 2848/1998, de la Comisión, de 22 de diciembre.

Mérida, a 14 de mayo de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, (P.D. Orden 11-11-1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 12 de junio de 2001, por la que se hace pública la composición de la comisión de selección y seguimiento de la convocatoria de cursos de idiomas para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de 16 de mayo de 2001 (DOE n.º 57, de 19 de mayo), por la que se regula la convocatoria de cursos de idiomas para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, para el año 2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de las Comisiones de Selección y Seguimiento, de la convocatoria de cursos de idiomas para centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil y Primaria, y/o Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población inferior a 5.000 habitantes, para el año 2001 a:

COMISION PROVINCIAL (BADAJOZ)

Presidente:

— D. Manuel Nieto Ledo. Director Provincial de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- D. Gregorio Cuerpo Rocha. Representante de la Unidad de Programas Educativos.
- Amparo Alcón Merino. Representante de la Unidad de Programas Educativos.
- D.ª Carmen Sánchez Sánchez. Representante del Servicio de Inspección Educativa
- D. José Rajo Pérez. Representante del Servicio de Inspección Educativa.

Secretaria:

- D.ª M.ª Dolores Montes Bueno. Funcionaria de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz. Becas.

COMISION PROVINCIAL (CACERES)

Presidente:

- D.ª Emilia Gujjarro Gonzalo. Directora Provincial de Educación, o persona en quien delegue.

Vocales:

- D. Matías Hernández Puertas. Representante del Servicio de Inspección Educativa.
- D. Francisco Javier Hurtado Sáez. Representante del Servicio de Inspección Educativa.
- D. Juan Garlito Batalla. Representante de la Unidad de Programas Educativos
- D. Cándido Macías Romero. Representante de la Unidad de Programas Educativos.

Secretario:

- D. Alfonso Castro Martín. Secretario de la Dirección Provincial de Educación.

COMISION REGIONAL

Presidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz, Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Vocales:

- D. Gregorio Cuerpo Rocha. Representante de la Unidad de Programas Educativos. Badajoz.
- D. Juan Garlito Batalla. Representante de la Unidad de Programas Educativos. Cáceres.

- D. Juan Antonio Jiménez Bernalte. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Secretaria:

- D.ª Manuela del Río Montero. Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 12 de junio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MIGUEL VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 7 de junio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 516/2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 516/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto por D.ª Angélica García Jiménez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación, de fecha 18 de agosto de 2000, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,